

AYUNTAMIENTO DE JUSLAPEÑA

Acta del Pleno Ordinario de fecha 30 de Mayo de 2024

En Marcalain (Juslapeña), a 30 de Mayo de 2024 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Juslapeña, siendo las 18:00 horas del día indicado se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Juslapeña, en Sesión Ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Javier Sarasa Munarriz, con la asistencia de los Sres. Concejales que a continuación se indican, para celebrar Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Juslapeña. Asistidos por el Secretario de la Corporación Don Alberto Fernández Ejea.

Asistentes:

Alcalde: D. Francisco Javier Sarasa Munarriz (Txulapain)

Concejales:

Doña Leticia Erro Andueza (Txulapain)

Don Iñaki Ocaña Aldaz (Txulapain)

Don Pablo Rota Arrieta (Juslapeña Aurrera)

Doña Itsasne Etxarte Baraibar (Juslapeña Aurrera)

Doña Amalia Zabalza Milagros (Juslapeña Aurrera)

1º.-Aprobación Acta anterior (Acta 21 de marzo de 2024, Acta de 27 de marzo de 2024 y Acta 15 de mayo de 2024)

Se pregunta por el Sr Alcalde si existe alguna observación al Acta de fecha 21 de Marzo de 2024

El Sr Alcalde Francisco Javier Sarasa Munarriz **tiene la siguiente observación** dice en relación con el punto de Adjudicación de obras de pavimentación calles de Aristregui, que este punto se deja encima de la mesa, porque no se ha hecho la mesa de contratación y el dijo que se abrieron los sobres sin la mesa de contratación aprobada en el pleno del 30 del 11 de 2023, con lo cual hay que hacer una mesa de contratación.. Vota a favor Don Francisco Javier Sarasa Munarriz, Doña Leticia Erro Andueza, Don Iñaki Ocaña Aldaz, Don Pablo Rota Arrieta. Queda aprobada.

A continuación el Sr Alcalde pregunta si existe alguna observación al acta de fecha 27 de marzo de 2024 .No habiendo observaciones se somete a o votación. Vota a favor Don Francisco Javier Sarasa Munarriz, Doña Leticia Erro Andueza, Don Iñaki Ocaña Aldaz,, Don Pablo Rota Arrieta. Queda aprobada.

Para finalizar expone si hay alguna observación al Acta de fecha 15 de mayo de 2024, no habiendo observaciones se somete a votación vota a favor Vota a favor Don Francisco Javier Sarasa Munarriz, Doña Leticia Erro Andueza, Don Iñaki Ocaña Aldaz ,Doña Itsasne Etxarte Baraibar y Don Pablo Rota Arrieta. Queda aprobada.

2º.-Toma de posesión Amalia Zabalza Milagros

Visto que Doña Amaya Erro Garcés concejala de este Ayuntamiento ha presentado escrito solicitando que se admita su renuncia al cargo de Concejala de la Candidatura Juslapeña Aurrera para el cual fue elegida en las pasadas elecciones.

En virtud del artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los concejales pierden dicha condición, entre otras causas, por renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el pleno de la corporación.

Por su parte, conforme al artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en caso de renuncia de un, concejal/la, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación

Visto que en sesión anterior se dio cuenta de la citada renuncia.

Visto que la renuncia fue remitida a la Junta Electoral Central.

Habiendo tenido entrada en el Registro General de Ayuntamiento del Valle de Juslapeña credencial de **Doña Amalia Zabalza Milagros**

Por todo ello:

Toma de posesión de **Doña Amalia Zabalza Milagros** quien presta juramento de acatar la Ley y demás juramentos.(Lo hace por imperativo legal)

3º.-Nombramiento representantes del Ayuntamiento en Comisión Mixta relativo a expediente de actualización de Ponencia de Valoración urbana del Ayuntamiento de Juslapeña

Vista la comunicación efectuada por el Departamento de Administración Local en el que nos trasladan que han detectado que han transcurrido más de 5 años desde su última actualización, por lo que en aplicación del artículo 35 de la Ley Foral 12/2006 de 21 de noviembre, del registro de la riqueza Territorial y de los catastros de Navarra, habría que haber iniciado el procedimiento de revisión de la misma.

Conocidos los primeros apartados del artículo 36 de la Ley Foral 12/2006 de 21 de noviembre que regula la Comisión Mixta, que se transcribe a continuación:

Artículo 36. *Elaboración, aprobación, publicación, eficacia e impugnación de las Ponencias de Valoración de ámbito municipal.*

1. La elaboración del proyecto de Ponencia de valoración de un término municipal corresponde al Ayuntamiento, que podrá solicitar de la Hacienda Tributaria de Navarra cuanta información obre a su disposición y pueda ser relevante a tal fin.

2. El Ayuntamiento correspondiente podrá instar durante la fase de elaboración del proyecto la constitución de la Comisión Mixta a efectos de efectuar a la misma, en su caso, cuantas consultas en el proceso de elaboración del texto estime convenientes.

Recibida la solicitud, la Hacienda Tributaria de Navarra acordará la constitución de la Comisión Mixta mediante resolución del Director de la unidad orgánica que tenga atribuidas las funciones de valoración de los bienes inmuebles de Navarra.

3. La Comisión Mixta para cada municipio es un órgano de cooperación técnica creado al objeto de fijar el contenido de la Ponencia de valoración Municipal y estará formada por tres representantes del Ayuntamiento afectado, designados por este, y tres representantes de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, designados por el Director Gerente de la Hacienda Foral entre personal técnico de la misma

La presidencia de la Comisión Mixta la ostentará uno de los representantes de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, el cual dispondrá de voto dirimente en los casos de empate.

Reglamentariamente se establecerá el régimen de funcionamiento aplicable a la Comisión Mixta.

4. Elaborado el proyecto de la Ponencia de valoración por el Ayuntamiento lo someterá a continuación a trámite de información pública durante veinte días, insertando anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo anterior, el Ayuntamiento emitirá informe relativo a las alegaciones formuladas e instará la constitución de la Comisión Mixta cuando ésta no se hubiera formado conforme a lo dispuesto en el apartado 2, remitiendo todas las actuaciones practicadas a la Hacienda Tributaria.

La Hacienda Tributaria acordará la constitución de la Comisión Mixta, mediante resolución del Director de la unidad orgánica que tenga atribuidas las funciones de valoración de los bienes inmuebles de Navarra, que resolverá las alegaciones u observaciones expuestas y fijará el contenido definitivo del proyecto de Ponencia de valoración, formulando a continuación propuesta vinculante de aprobación de la Ponencia a la Hacienda Tributaria.

Una vez realizadas las actuaciones precedentes se extinguirá la Comisión Mixta.

Leída la propuesta toma la palabra **Don Pablo Rota Arrieta** expone que en la anterior legislatura hacían partícipes de la toma de decisiones a todos los concejales y si algún grupo no estaba en las comisiones se informaba de todo de lo que íbamos a hacer y de las propuestas.

Pregunta **Don Pablo** si esta legislatura se actuara así comunicando al otro grupo.

Contesta **el Sr Alcalde** que a él en la anterior legislatura estuvo de concejal y que no se le avisó de las convocatorias de comisiones.

Asevera **Doña Amalia** que si se le comunicaba tanto en la última legislatura como en las anteriores.

Comenta **Doña Amalia** que en la última legislatura se le hacía participe de todas las comisiones. Asegura **Doña Amalia** que comentaba todo a Fran Orrio y a ti Javier Sarasa.

Le parece a **Doña Amalia** muy lícito que hagan las cosas así, que si quieren informar bien, que si no quieren informar también. Pero que luego no pidan apoyos en otros asuntos que sean necesarios sin haber informado nada.

Toma la palabra Javier Sarasa para exponer que se hacían las reuniones en el Ayuntamiento que está en Marcalain y que vive al lado del Ayuntamiento y estaban los coches de los concejales y a él no se le avisaba de las reuniones

A continuación se somete a votación, vota a favor Don Francisco Javier Sarasa Munarriz, Don Iñaki Ocaña Aldaz, Doña Leticia Erro Andueza y Doña Itsasne Etxarte Baraibar, se abstiene Doña Amalia Zabalza Milagros y Don Pablo Rota Arrieta, por lo que queda aprobado por mayoría absoluta, lo siguiente :

1º Nombrar a Don Francisco Javier Sarasa Munarriz en su calidad de Alcalde del Ayuntamiento, a Doña Leticia Erro Andueza Concejala del Ayuntamiento y al Secretario del Ayuntamiento Don Alberto Fernández Ejea como representantes del Ayuntamiento del Valle de Jusalapeña en la Comisión Mixta, todo ello de conformidad con el artículo 36 de la Ley Foral 12/2006 de 21 de noviembre, del registro de la Riqueza de Valoración y de los catastros de Navarra.

2º.-Notificar el presente acuerdo al responsable del Servicio de Riqueza Territorial

4º.-Aprobación escrito de alegaciones relativo a recurso 23-01626 interpuesto por Doña Edurne Ripodas Larramendi contra acuerdo del pleno del Ayuntamiento del Valle de Jusalapeña de fecha 31 de marzo de 2023 ,sobre requerimiento para que realice los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado el bien de dominio público.

Habiendo remitido el Tribunal Administrativo de Navarra recurso de Alzada número 23-01626, interpuesto por Doña Edurne Rípodas Larramendi contra el acuerdo del pleno del Ayuntamiento del Valle de Jusalapeña de fecha 31 de marzo de 2023,sobre requerimiento para que realice los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado el bien de dominio público.

Conocido el contenido del escrito de alegaciones redactado al efecto y dando cumplimiento al Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo

Leída la propuesta de acuerdo, toma la palabra **el Sr Alcalde Don Francisco Javier Sarasa Munarriz**, expone que hemos preguntado y hay unas Escrituras de esa finca hay una permuta, y el que hizo la permuta el Secretario del extinto concejo de Belzunce es de esa casa.

De sus Escrituras se demuestra que no muga con camino.

Eso lo saben todas la personas de Belzunce. Es un camino que se ha cambiado en una permuta y está en Escritura. Lo sabe todo el pueblo.

Toma la palabra **Doña Amalia** dice que el escrito que se aporta es un informe jurídico no un escrito de alegaciones.

Dice que le han dado tres vueltas y que lo ha pedido el Ayuntamiento es un informe externo. Apunta **Doña Amalia** que están de acuerdo en muchas cosas del informe.

Pregunta Doña Amalia que le hemos enviado al abogado para redactar el informe (que documentación) lo aportado por Edurne o el expediente completo que está en el Ayuntamiento.

Considera Doña Amalia que hay inconcreciones, lleno de inexactitudes. Dice que hay dos parcelas más que ocupan el camino.

Si vamos allí hay que hay tres parcelas que ocupan el camino dos parcelas lo respetan y una no.

Dice Doña Amalia que el camino figura en catastro a nombre de Doña Edurne. El figurar en catastro no acredita la propiedad es un registro fiscal, no es el Registro de la propiedad.

Se hace constar que esa permuta no se llevó a cabo. Considera que habrá que buscar en el archivo el porqué no se hizo esa permuta en los años 90.

Recuerda Doña Amalia que los bienes comunales son imprescriptibles, inalienables e inembargables y que no le vale que se diga que una particular tiene unas Escrituras.

Le pide el Sr Alcalde a Doña Amalia que vaya concretando.

Continúa Doña Amalia pidiendo que se busque en el archivo el resto del Expediente.

El informe nos dice que podemos archivar el expediente e iniciar uno y resolver el problema.

Con toda la documentación se puede llamar a los tres propietarios .Se investigue y con todos los papeles se acuerde lo procedente. Considera Doña Amalia que no es un Escrito de alegaciones

Toma la palabra el Sr Secretario que es un informe jurídico a modo de alegaciones.

A continuación interviene el Sr Alcalde dice se cambió cuando se hizo la concentración parcelaria .Estaba de Secretario un tal Félix. Ese es el que hizo todo. Antes mugaba con camino y ahora muga con finca. Considera que esa permuta se puede hacer.

La permuta se hizo cuando la concentración. Otros caminos desaparecieron y ahora son caminos nuevos. El Ayuntamiento empezó a recuperar el camino sin investigar nada.

Toma la palabra el Sr Secretario, expone que se puede estar conforme o no con el informe jurídico .Que se le puede llamar alegaciones –informe. Pero deja claro que hay que remitir sin dilación el expediente al Tribunal Administrativo de Navarra.

A continuación se somete a votación, vota a favor Don Francisco Javier Sarasa Munarriz ,Don Iñaki Ocaña Aldaz ,Doña Leticia Erro Andueza y Doña Itsasne Etxarte Baraibar ,vota en

contra Doña Amalia Zabalza Milagros y Don Pablo Rota Arrieta ,por lo que queda aprobado por mayoría absoluta, lo siguiente :

Primero.-Aprobar el escrito de alegaciones relativo a recurso de Alzada Número 23-01626

Segundo.-Remitir sin dilación el expediente debidamente foliado y autenticado al Tribunal Administrativo de Navarra.

Tercero.-Informar al Tribunal Administrativo de Navarra que se ha emplazado a terceros interesados

5º.- Nombramiento de Representante Municipal en Federación Navarra de Municipios y Concejos

Visto el mandato contenido en el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986,de 28 de noviembre ,por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales referentes a la necesidad de nombramiento de representantes de la corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno mediante acuerdo de dicho órgano colegiado adoptado dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la misma

Visto que el actual titular Don Javier Sarasa Oderiz ha presentado su renuncia al cargo de concejal del Ayuntamiento de Juslapeña.

Considerando que el Municipio de Juslapeña se integra, junto con los de Basaburua, Berrioplano, Imotz, Atez y Odietta en un área a efectos de representatividad en la Asamblea.

Toma la palabra **Doña Amalia Zabalza Milagros**, motiva su voto lo mismo que en el punto tercero.

A continuación se somete a votación, vota a favor Don Francisco Javier Sarasa Munarriz, Don Iñaki Ocaña Aldaz, Doña Leticia Erro Andueza y Doña Itsasne Etxarte Baraibar y Don Pablo Rota Arrieta, se abstiene Doña Amalia Zabalza Milagro ,por lo que queda aprobado por mayoría absoluta, lo siguiente.

Primero.-Designar como representante municipal en la Federación Navarra de Municipios y Concejos a Don Francisco Javier Sarasa Munarriz

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a Federación de Municipios y Concejos remitiendo a tal efecto certificado acreditativo suscrito por Secretaría

6º.-Rescisión contrato Administrativo suscrito el 18 de abril de 2005 con Don Xabier Lopez de Uralde ,para la redacción del Plan General Municipal de Juslapeña

Visto el contrato Administrativo para redacción del Plan General Municipal del Valle de Juslapeña formalizado el 18 de abril de 2005, entre el Ayuntamiento y D. Xabier López de Uralde Sáez de Buruaga.

Visto que en 2013 se realizó la aprobación inicial del mismo y en 2016 la aprobación provisional, remitiéndose al Gobierno de Navarra para su aprobación definitiva.

Visto que la documentación remitida por el Ayuntamiento ha sido objeto desde su presentación en 2016 de diversos requerimientos realizados desde el Gobierno de Navarra (Dirección General de Ordenación del Territorio)

Visto que posteriormente, el Ayuntamiento publicó en el BON 140 de 17 de junio de 2021 el texto Refundido del Plan para alegaciones según el artículo 71.11 del D.F.L 1/2017 por el que se aprueba la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, remitiéndose nuevamente la documentación aprobada por el Ayuntamiento al Gobierno de Navarra para su aprobación definitiva.

Visto que hasta mayo de 2023 el Ayuntamiento continuó enviando documentación del Plan respondiendo a los nuevos requerimientos realizados por el Departamento de Ordenación del Territorio

Vista el Acta de reunión mantenida el 14 de julio de 2022 a solicitud del Ayuntamiento, entre Técnicos de la Sección de Urbanismo del Gobierno de Navarra, representantes del Ayuntamiento, Secretario y un nuevo arquitecto asesor municipal.

Visto que, al día de la fecha, en mayo de 2024, el Plan presentado no se aprueba por el Gobierno de Navarra.

Visto que a pesar de lo establecido en las cláusulas segunda y tercera del contrato, el Ayuntamiento ya ha abonado la totalidad del contrato al redactor.

Toma la palabra el **Sr Alcalde Don Francisco Javier Sarasa Munarriz** expone que nos llegó un informe requerimiento con un montón de hojas, no están incluidas ni las alegaciones.

Expone que lo ha estado hablando con su grupo, también con un abogado Urbanista y vamos a buscar un arquitecto, consultará con cada uno de los pueblos y se hará lo que quieran los concejos de los pueblos. Y el redactor tendrá que hacer lo que quieran los pueblos (dentro de la legalidad)

Pregunta Doña Amalia que la letra de la propuesta es diferente, esta en mayúsculas no está en folios timbrados.

Pregunta Doña Amalia si lo han consultado con algún abogado. Le contesta el Sr Alcalde que sí, con el abogado Héctor Nagore.

Expone Doña Amalia para el Alcalde actual, como para ella, Xabier Lopez de Uralde no ha sido Santo de su Devoción, tanto como lo ha redactado como en otros aspectos.

Considera Doña Amalia que estas no son las formas. Es verdad que hasta el año 2018 ha habido un descontrol total en el plan.

Este Sr lo tiene cobrado al 100% sin tenerlo terminado. Ella insistía de aquella en que no se pagase el resto, puesto que no había terminado el plan.

Ella no será quien defienda a este Sr. cuando siempre ha hecho lo que le ha dado la gana.

Reseña Doña Amalia que la actitud de Xabier no era buena. No recibía a los concejales.

Para su grupo no es un buen profesional .Se le ha pagado todo y encima nos quedamos sin plan urbanístico.

Deja claro Doña Amalia que hasta el año 2016 lo he criticado, por cómo se trabajaba y hacía el Plan General Municipal.

En el año 2018 el equipo de Gobierno les hizo partícipes, deja claro **Doña Amalia** que ella estuvo en las Comisiones Urbanísticas.

Se consultó con un técnico, les informó que hacerlo de nuevo es una locura, podéis solucionar esto, atender todas las alegaciones. Se abrió un periodo, se atendieron muchas alegaciones (las que se pudieron por ser conformes a Derecho)

Reseña Doña Amalia que tuvieron una reunión en Gobierno de Navarra un 14 de julio en San Fermín, nos trasladaron que se habían encontrado (hemos trabajado el expediente)

Expone que un técnico nos explico cómo seguir, una vez jubilado Xabier nos dirigimos a Lua Arkitektoak y les comentamos que nosotros somos los que pagamos el plan, vosotros sois nuestro bolígrafo y hay que reflejar la contestación a estas alegaciones.

Desde Lua nos contestan que para cualquier cosa del Plan hay que dirigirse por correo a Xabier (a su móvil personal).Considera que Lua la que tiene que terminar, no ese señor.

Considera que no podemos jugar así con la pasta de los vecinos. Vamos a tirar 15.000 euros.

Considera que es Lua el que tiene que finalizar el plan

Deja claro Amalia que no se ha contestado al requerimiento que llegó en Junio de 2023, puede parecer al actual alcalde complicado ,pero al final son nueve hojas que nos dice que lo plasmado en la norma no se refleja en los planos.

Xabier Lopez de Uralde es el que tiene que cambiar los planos. Decía Xabier que esa documentación no la iba a cambiar.

Si le damos ese trabajo a otro arquitecto se puede valorar en 30.000 euros

Reitera Doña Amalia que al final se atendieron a casi todas las alegaciones.

Considera Amalia que no está conforme con esta propuesta. Pide por favor que se conteste al requerimiento de junio de 2023.

Dice Doña Amalia que no hay un informe jurídico que avale esta decisión de rescisión.

Anuncia su voto en contra, y espera no incurramos en ninguna responsabilidad. Estamos hablando de 60000 pavos.

Toma la palabra el Sr Alcalde comenta que la propuesta de acuerdo está bien, deja claro que no es Eduardo el Abogado.

Expone que el Ayuntamiento se ha gastado 65.000 euros de los cuales 59.000 euros son subvención.

Expone que se pago un 10% que no debiera haberse pagado. Deja claro que el contrato se firmó con Don Xabier Lopez de Uralde. Nosotros no tenemos nada que hacer con Lua Arkitektoak.

Deja claro el Alcalde que Xabier no ha hecho muchas cosas bien. El pidió por escrito que cambiase alguna cosa del Plan y Xabier no hizo caso a nada.

Hay que buscar un arquitecto nuevo que es lo que teníamos que haber hecho hace diez años.

Confía el Sr Alcalde en que nos puedan dar algo de subvención.

Expone que tendrá en cuenta al otro grupo para que el plan lo hagamos entre todos. No vamos a empezar el plan desde cero aprovecharemos algo de lo hecho por Xabier.

A continuación se somete a votación, vota a favor Don Francisco Javier Sarasa Munarriz, Don Iñaki Ocaña Aldaz, Doña Leticia Erro Andueza y Doña Itsasne Etxarte Baraibar, se abstiene Doña Amalia Zabalza Milagro y Don Pablo Rota Arrieta, por lo que queda aprobado por mayoría absoluta, lo siguiente

Se acuerda por mayoría legal, lo siguiente:

1º.- Rescindir el contrato suscrito el 18 de abril de 2005 con Don Xabier López de Uralde Sáez de Buruaga para la redacción del Plan General municipal de Juslapeña.

2º.-Dar traslado de este acuerdo a Don Xabier López de Uralde Sáez de Buruaga.

7º.-Prescindir de los servicios de Orve relativos al Asesoramiento Urbanístico

Expone el **Sr. Alcalde** que por activa y pasivo le ha indicado a Orve que no apliquen el futuro plan municipal en su caso porque no está aprobado y han hecho caso omiso.

El plan que aplica en los informes no está aprobado.

Comenta el Sr Alcalde que ha tenido reunión con varios arquitectos de Orve y no atienden a razones.

Deja claro el Sr Alcalde que es una decisión consensuada por su grupo.

Toma la palabra Doña Leticia ratifica lo expuesto por el Sr Alcalde.

Finaliza **el Sr Alcalde** comentando que buscaran uno provisional y que tramitarán posteriormente uno mediante la tramitación de un expediente de contratación.

Pide la palabra **el Sr Secretario** para pedir de forma expresa que por favor se traiga uno con celeridad, hay expedientes pendientes de informar.

El Sr Alcalde contesta que se está en ello. Tiene alguno y hay que decidir.

Pregunta Doña Amalia si hemos comunicado a Orve.

Le contesta el Sr Secretario que no, se comunicará con el acuerdo de esta sesión.

Dice Doña Amalia que Orve hay que avisarle con 6 meses de antelación. Le contesta el Sr Secretario que existe un Convenio de Agrupación de Ayuntamiento que de tramitación de subvenciones de rehabilitación de vivienda, pero no contrato de asesoramiento.

Comenta el Sr Alcalde que no vamos a trabajar con ellos.

Dice Doña Amalia que Orve no cree que es un servicio caro, viciado. Hay algún aspecto que no le gusta.

Considera **Doña Amalia** que es un buen servicio. Expone que no va a votar a favor de este acuerdo. No existe documentación.

Anuncia su voto en contra, le parece una autentica locura que dejen el urbanismo en manos de qué voy a contratar a alguien

Asevera el Sr Alcalde que estamos como estamos, aplicando un Plan General Municipal que no existe. No puedo estar con un arquitecto que tengo que pedir hora para estar con él.

Expone Doña Amalia que el informe del arquitecto no es vinculante. El Alcalde puede poner en su resolución de Alcaldía que el Plan General Municipal sigue sin aprobar.

Asegura el Alcalde que pagara la parte proporcional que tiene que pagarles.

A continuación se acuerda por mayoría absoluta prescindir de los servicios de Asesoramiento urbanístico con ORVE, vota a favor Don Francisco Javier Sarasa Munarriz, Don Iñaki Ocaña Aldaz, Doña Leticia Erro Andueza y Doña Itsasne Etxarte Baraibar, vota en contra Doña Amalia Zabalza Milagros y Don Pablo Rota Arrieta

8°.-Resoluciones de Alcaldía (Resoluciones 16-26 de 2024)

Se acompaña con la convocatoria las resoluciones 16-26.

9°.-Ruegos y Preguntas.

Expone Doña Amalia, en relación con la resolución nº17 hay una errata entre las personas incluidas en la subvención hay una persona que está también dentro de las excluidas. Se le explica que es una errata, que no se la ha pagado la subvención por no estar empadronada.

Pregunta Doña Amalia si en relación con el Ultzamaldeko Kuadrilen si, se publicitará, pondrán carteles. Se le contesta que sí.

No tiene más ruegos y preguntas Doña Amalia expone que tenía unas preguntas relativas al plan y al asesoramiento urbanístico pero que ya lo han tratado en los puntos anteriores.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se cierra la sesión por la Presidencia, siendo las 19:00 horas levantándose la presente la cual certifico.